

RESOLUCIÓN CGR N° 282

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL A EVALUAR EL GRADO DE LOS NIVELES DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015, EN LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 147/19.

Asunción, **18 JUL. 2019**

VISTA: La Constitución Nacional, y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 4758/12, las Resoluciones CGR Nros. 425/08, 377/16, 147/19; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", en su Artículo 1° dispone: "Establecer y adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP...".

Que, la Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015", en su Artículo 1° dispone: "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 a partir de la fecha...".

Que, a su vez el Artículo 4° dispone: "La implementación progresiva de la Norma aprobada, y de manera a otorgar un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018, la Contraloría General de la República evaluará la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión".

Que, la Resolución CGR N° 147/19 "Por la cual se aprueba la "MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015", en su Artículo 1° dispone: "Aprobar la "Matriz de Evaluación por niveles de madurez" a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015),...".

Que, la evaluación eficaz de los niveles de madurez de la implementación de la Norma MECIP:2015 en las instituciones públicas del Paraguay, comprende la revisión de los informes sobre la incorporación de los componentes del sistema al interior de las instituciones, así como la verificación sobre su progresiva aplicación, a cuyo efecto se requerirá la realización de actividades de control pertinentes, tales como entrevistas a titulares de entes y responsables de las áreas correspondientes, entre otras actividades derivadas conforme a las necesidades.



RESOLUCIÓN CGR N° 282

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL A EVALUAR EL GRADO DE LOS NIVELES DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015, EN LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 147/19.

///...

Que, el Artículo 9° incs. j) y t) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", otorga atribuciones a la Contraloría General de la República para dictar disposiciones administrativas, para autodeterminarse funcional y administrativamente y, faculta al Contralor General a ejercer de manera amplia su potestad de dirigir las actividades de la institución, a través del dictado de normas internas que regulen los diversos aspectos vinculados con la función pública.

Que, conforme al Artículo 21, inc. b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes, en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, a evaluar los niveles de madurez del Sistema de Control Interno MECIP:2015, en los Entes Sujetos de Control y Fiscalización de la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución CGR N° 147/19, con los alcances expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Df. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/U/tt